

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.448

Viernes 6 de Septiembre de 2019

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 1648813

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

#### DESIGNA REPRESENTANTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ANTE EL CONSEJO ESTRATÉGICO DEL COMITÉ DE INNOVACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO, LABORATORIO DE GOBIERNO

Núm. 55.- Santiago, 6 de mayo de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en la resolución afecta N° 100, de 2018, del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, y en las resoluciones N° 1.600, de 2008, y N° 6, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el decreto con fuerza de ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, en su artículo 7°, dispone que el Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción, podrá delegar en el Vicepresidente Ejecutivo, y a petición de éste, en otros funcionarios de la institución o en comités cuyos miembros podrán tener la calidad de consejeros, de funcionarios de la Corporación o de personas extrañas a ella, que el propio consejo designará, el conocimiento y resolución de materias determinadas.

2. Que, el Consejo de Corfo, mediante acuerdo N° 2.997, de 2018, dejó sin efecto los Acuerdos de Consejo N° 2.626, de 2014, que creó el "Comité de Innovación en el Sector Público", N° 2.859, N° 2.867 y N° 2.895, todos de 2015; N° 2.924 y N° 2.940, ambos de 2016, y N° 2.956, de 2017, creó el "Comité de Innovación en el Sector Público" y aprobó las normas por las que deberá girarse.

3. Que mediante resolución afecta N° 100, de 2018, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, se ejecutó el acuerdo referido, y se aprobó el Reglamento del Comité de Innovación en el Sector Público.

4. Que, el artículo 3° del Reglamento del Comité de Innovación en el Sector Público, dispone que el comité estará dirigido por un Consejo Estratégico, integrado, entre otros, por un representante de la Presidencia de la República, designado por el Presidente de la República.

5. Que, el inciso tercero del referido artículo 3°, indica que se deberá designar un reemplazante del representante de la Presidencia de la República, para los casos de ausencia o impedimento para asistir del titular.

6. Que, mediante oficio N° 2/2019, de 10 de enero de 2019, de la Corporación de Fomento de la Producción, se solicita la designación del representante de la Presidencia de la República.

7. Que atendido lo anterior, procede que se emita un acto administrativo en que se designe al representante de la Presidencia de la República en el Consejo Estratégico del Comité de Innovación en el Sector Público, de la Corporación de Fomento de la Producción,

Decreto:

1. Desígnase en calidad de titular y a contar de la fecha del presente acto, a la persona que se indica, como representante de la Presidencia de la República en el Consejo Estratégico del Comité de Innovación en el Sector Público, a que se refiere el artículo 3° letra e) de la resolución afecta N° 100, de 2018, del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción:

CVE 1648813

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

- Don Rafael Ariztía Correa, cédula nacional de identidad N° 10.175.769-2.

2. Desígnase a contar de la fecha del presente decreto, a la persona que se indica, en calidad de reemplazante del representante de la Presidencia de la República en el Consejo Estratégico del Comité de Innovación en el Sector Público, indicado en el numeral anterior, de conformidad a lo establecido en el inciso tercero del artículo 3°, de la resolución afecta N° 100, de 2018, del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción:

- Don Carlos Antonio Ríos Canales, cédula de identidad N° 15.372.071-1.

3. Por razones de buen servicio, las personas designadas en los numerales anteriores, deberán asumir sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- José Ramón Valente Vías, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Ignacio Guerrero Toro, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

